

10-3-78

200669



Int. Cl. E.06 B

Nº 200.669

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: FIAMA, S.A.

RESIDENCIA: Ctra. de Aldaya a General de Madrid Km. 1

ALDAYA (Valencia)

ENUNCIADO: PUERTA PREFABRICADA PARA ARMARIOS EMPOTRA-

DOS

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

MC/.

18:3:78

200600



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).



1

La presente invención para la cual se solicita el privilegio de modelo de utilidad, y según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a una puerta prefabricada para armarios empotrados, la cual está ideada para proporcionar al mercado y público en general un dispositivo adaptable perfectamente al hueco correspondiente del armario.

5

10

La puerta se caracteriza porque está constituida a partir de un marco compuesto de cuatro piezas independientes acoplables entre sí, sobre los que irán adaptados los paneles de unas puertas acopladas a los mismos, mediante bisagras.

15

El dispositivo o puerta recibe en el taller los tratamientos adecuados para su total acabado, pudiendo realizar su transporte con sus piezas desmontadas para el posterior acoplamiento en la obra, sin más que montar el marco por medios convencionales y acoplar los paneles de la puerta mediante bisagras, resultando de esta forma, fácil su manejo y acondicionamiento en el vano del armario donde vaya a ir adaptada.

20

25

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompaña a la presente memoria descriptiva de un juego de planos cuyas figuras representan lo siguiente:

30

Figura 1ª.- Representa una vista frontal de la puerta en su posición de encajamiento en el vano ó hueco del armario.

Figura 2ª.- Representa una perspectiva de las piezas que componen el marco con el panel de la puerta en

200669



1 posición de ser montada sobre dicho marco, a través de las bisagras.

5 A la vista de las figuras, pueden observarse los paneles (1) de la puerta de forma rectangular alargados y de pequeño espesor, uno de los cuales presenta cerca de su borde interior y en el centro de su longitud, un orificio (2) para una llave convencional de cierre; así mismo, sobre el espesor de sus bordes laterales, lleva incorporadas unas bisagras (3) para su encaje ó acoplamiento sobre las otras partes de bisagras (4), las cuales se hallan en las caras anteriores de las dos piezas verticales (5) componentes del marco, el cual está constituido por dos piezas horizontales (6) y las dos citadas verticales (5) todas ellas de sección cuadrada, acoplándose entre sí mediante unos espigones (7) salientes de las bases de las piezas horizontales (6) y mediante unos tornillos (8), que pasando a través de las piezas verticales (5) enganchan o son rosados en las piezas horizontales (6) y al lado de los mencionados espigones (7). Los travesaños o piezas verticales (5) sobresalen un tramo por encima y por debajo de los horizontales (6) con el objeto de apoyarse en el suelo y en el techo, en caso de que se crea conveniente para una mejor fijación, o simplemente por estética de embellecimiento en la habitación.

20  
25 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

30

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones,

104878

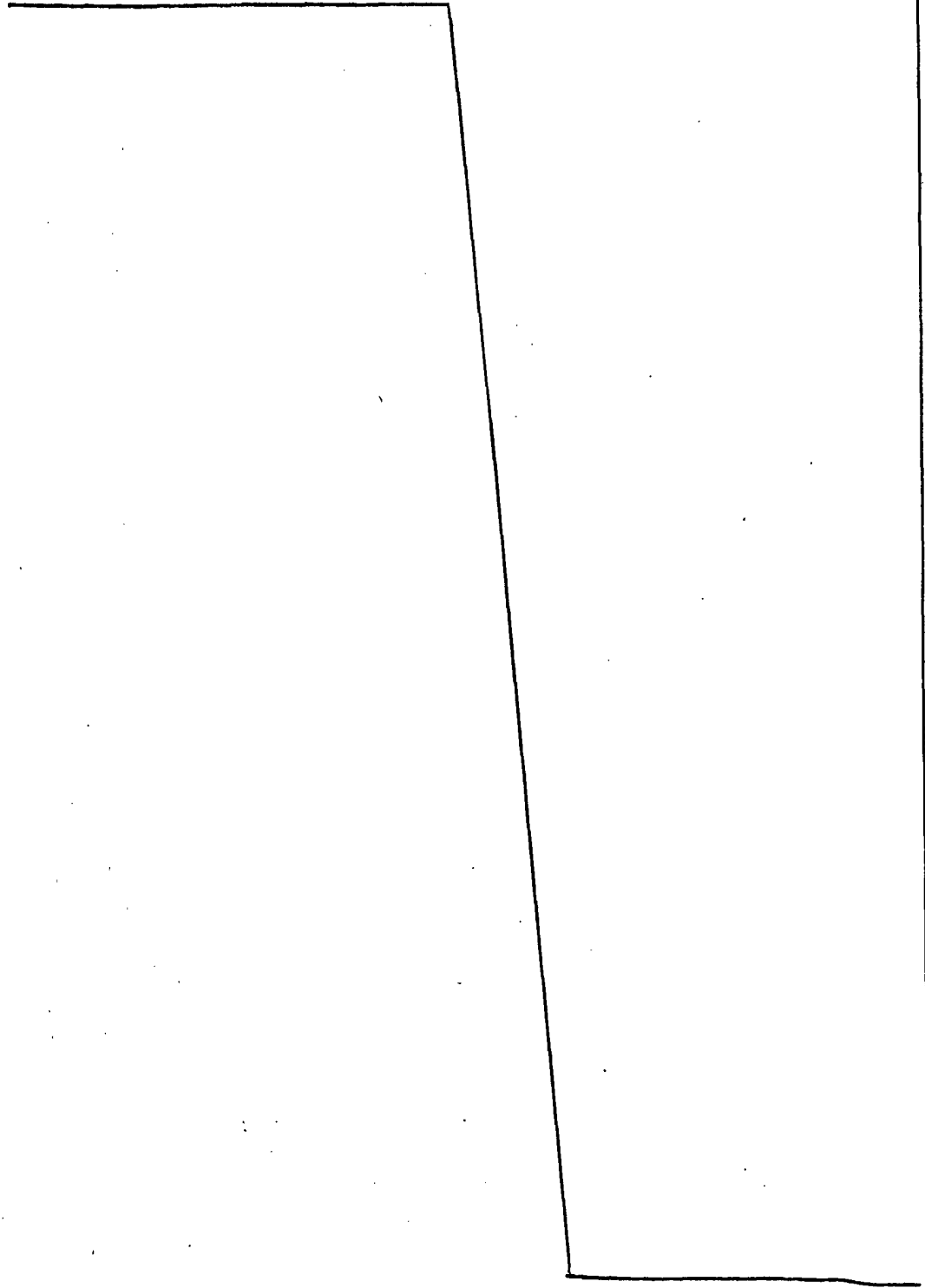


369

1

se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

5



10

15

20

25

30



20000

1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

20

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

25

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

30

10:3:75

- 7 -  
200669



1

1a.- PUERTA PREFABRICADA PARA ARMARIOS EMPOTRADOS, caracterizada esencialmente porque consta de un marco compuesto por cuatro piezas independientes, acoplables entre sí por medios convencionales, cuyas piezas reciben en taller los tratamientos adecuados para su total acabado, permitiendo su transporte desmontado, para ser acoplado en la obra y fijado al hueco o vano correspondiente del armario; al tiempo que los paneles de las puertas están igualmente terminados en taller, incluyendo tanto el marco como las puertas partes de bisagras que permiten su fácil adaptación posterior.

5

10

2a.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita por: PUERTA PREFABRICADA PARA ARMARIOS EMPOTRADOS.

15

Todo tal y como queda reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 20 de febrero de 1.974

BERNARDO UNGRIA

P.P.

20

25

30

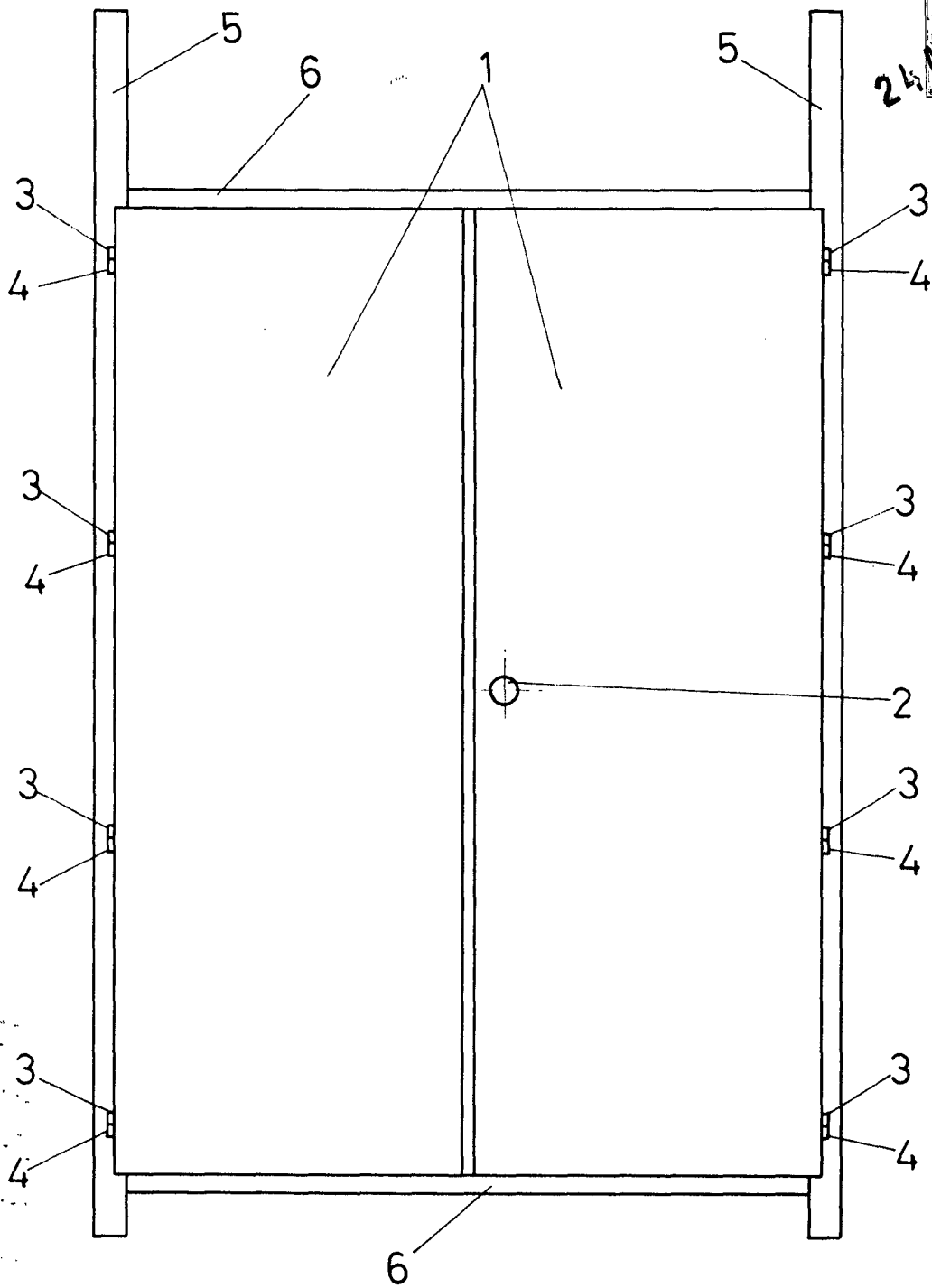


FIG-1

ESCALA VARIABLE  
Madrid, 20 de Febrero de 1974

BERNARDO UNGRIA

P. P.

